CONTRATO Nº 79/14

LCO 14/14 - CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHICULOS.

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE, domiciliado en Humaitá Nº 145, Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente **ING. AGR. FRANCISCO REGIS MERELES MACIEL** con C.I.C Nº 1.195.453, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.**, con RUC Nº 80002091-0 domiciliada en la Avda. Boggiani Nº 5848 e/ Alas Paraguayas y R.I.6 Boquerón de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con telé/fax Nº 612.870/222217 representada para este acto por el **Sr. FRANCISCO AGUILERA SANTAMANS** con C.I. Nº 364.799, en su carácter de representante legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS "** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato, tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, con relación a la Cobertura del servicio de Seguro para Vehículos del SENAVE, a ser prestado por el PROVEEDOR al CONTRATANTE, de acuerdo al Contrato y demás documentos integrantes del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.-

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:-

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas
- La Oferta del PROVEEDOR ;
- La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por el CONTRATANTE y su respectiva notificación;
- Las Especificaciones Técnicas y
- Las Pólizas respectivas.
- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prelación de los mismos será en el orden enunciado precedentemente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 "a", de la Ley Nº 2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:-

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DPTO.	MONTO G.
2014	1	1	0	0	260	30	1	99	100.000.000
2014	2	1	1	0	260	30	1	99	100.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 272968.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 "b", de la Ley Nº 2051/03)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta Nº 14/2014, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 1051/14 del 04/12/14.-

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

CLAUSULA QUINTA: MODALIDAD Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato tendrá vigencia de 12 (doce) meses a partir del 06/12/14.

CLAUSULA SEXTA: PRECIOS DEL CONTRATO (Art. 37 "c", de la Ley Nº 2051/03)

El precio total del Contrato, conforme a la Oferta y a la Resolución de Adjudicación, constan en el siguiente cuadro:-

ÍTEM 1 – SEGURO AUTOMÓVILES **Total a Asegurar: Gs. 18.000.000**

ÍTEM	MARCA	TIPO	COLOR	AÑO	CHAPA	MOTOR	CHASIS	U.M.	CANT	Nº OCUP	VALOR A ASEGURAR	P.UNITARIOC/IVA	P.TOTALC/IVA
1.1	Chevrolet	Automóvil Corsa	Beige	2009	BCX 060	A40009449	9BGXH19R09B117187	Unidad	1		85.000.000	2.346.000	2.346.000
1.2	Chevrolet	Automóvil Corsa	Beige	2009	BCV 664	A40010591	9BGXH19R09B131273	Unidad	1		85.000.000	2.346.000	2.346.000
1.3	Chevrolet	Automóvil Corsa	Beige	2009	BCV 707	A40010575	9BGXH19R09B131061	Unidad	1		85.000.000	2.346.000	2.346.000
14	Chevrolet	Automóvil Corsa	Beige	2009	BCV 669	A40010611	9BGXH19R09B131142	Unidad	1		85.000.000	2.350.000	2.350.000
1.5	Kia	Automóvil Opirus	Plata	2009	BET 037	G6DA8S437201	KNALD22539518124 9	Unidad	1		146.000.000	4.030.000	4.030.000
1.6	Renault	Automóvil Sandero	Blanco	2010	SEB 751	K7MJ714Q076674	93YBSR7UHAJ458617	Unidad	1		83.000.000	2.291.000	2.291.000
1.7	Renault	Automóvil Sandero	Blanco	2010	BGF 181	K7MJ714Q076620	93YBSR7UHAJ459321	Unidad	1		83.000.000	2.291.000	2.291.000

ÍTEM 2 – SEGURO CAMIONETAS **Total a Asegurar: Gs. 166.000.000**

ÍTEM	MARCA	TIPO	COLOR	AÑO	CHAPA	MOTOR	CHASIS	U.M.	CANT	Nº OCUP	VALOR A ASEGURAR	P.UNITARIO C/IVA	P.TOTALC/IVA
2.1	Ford Ranger H790	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Blanco	2008	EAE-528	C34244461	8AFER13P28J138101	Unidad	1		128.000.000	3.483.000	3.483.000

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

2.2	Ford Ranger H790	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Blanco	2008	EAE-518	C34244 497	8AFER13P 68J138103	Unidad	1		128.000.000	3.483.000	3.483.000
2.3	Ford Ranger H790	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Blanco	2008	EAE-516	C34244 940	8AFER13P X8J138105	Unidad	1		128.000.000	3.483.000	3.483.000
2.4	Ford Ranger H790	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Blanco	2008	EAE-522	C34244 736	8AFER13P 88J138099	Unidad	1		128.000.000	3.483.000	3.483.000
2.5	Ford Ranger H790	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Blanco	2008	BBR-254	C34244 464	8AFER13P 48J138102	Unidad	1		128.000.000	3.483.000	3.483.000
2.6	Ford Ranger H790	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Gris/Plata	2008	BBL-670	C34247 362	8AFER13P 38J145638	Unidad	1		128.000.000	3.483.000	3.483.000
2.7	Ford Ranger H790	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Blanco	2008	EAE-532	C34244 944	8AFER13P 08J138100	Unidad	1		128.000.000	3.483.000	3.483.000
2.8	Ford Ranger H790	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Blanco	2008	BEB-144	C34239 670	8AFER13P 08J138100	Unidad	1		128.000.000	3.483.000	3.483.000
2.9	Ford Ranger H790	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Blanco	2008	BEB 107	C34239 670	8AFER13P 08J120759	Unidad	1		128.000.000	3.483.000	3.483.000
2.10	Mitsubishi L200	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Blanco	2009	BCX 874	4D56-CL6501	93XGNK74 09C851690	Unidad	1		117.000.000	3.194.000	3.194.000
2.11	Mitsubishi L200	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Blanco	2009	BCV 719	4D56-CL6532	93XGNK74 09C851687	Unidad	1		117.000.000	3.194.000	3.194.000
2.12	Mitsubishi L200	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Blanco	2009	BDA 069	4D56-CL6534	93XGNK74 09C851694	Unidad	1		117.000.000	3.194.000	3.194.000
2.13	Mitsubishi L200	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Blanco	2009	EAE 766	4D56-CL6533	93XGNK74 09C851697	Unidad	1		117.000.000	3.194.000	3.194.000
2.14	Mitsubis	Camioneta		2009	EAE 763	4D56-	93XGNK74	Unida	1		117.000.000	3.194.000	3.194.000

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A
Abog. FRANCISCO AGUILERA S
Director - Gerente Técnico

	hi L200	4x4 Doble Cabina	Blanco			CL6557	09C851700	d					
2.15	Mitsubishi L200	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Blanco	2009	BCV 604	4D56-CL6604	93XGNK7409C851684	Unidad	1		117.000.000	3.194.000	3.194.000
2.16	Mitsubishi L200	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Plata	2009	BCV 573	4D56-CL6507	93XGNK7409C851719	Unidad	1		117.000.000	3.194.000	3.194.000
2.17	Chevrolet	Camioneta 4x2 Doble Cabina	Blanco	2010	EAF 772	V20041630	9BG138HFOBC410865	Unidad	1		126.000.000	3.440.000	3.440.000
2.18	Chevrolet	Camioneta 4x2 Doble Cabina	Blanco	2010	EAF 802	V20041617	9BG138HFOBC417780	Unidad	1		126.000.000	3.440.000	3.440.000
2.19	Chevrolet	Camioneta 4x2 Doble Cabina	Blanco	2010	EAF 765	V20050367	9BG138XFOBC428121	Unidad	1		126.000.000	3.440.000	3.440.000
2.20	Chevrolet	Camioneta 4x2 Doble Cabina	Blanco	2010	EAF 766	V20051863	9BG138XFOBC432583	Unidad	1		126.000.000	3.440.000	3.440.000
2.21	Chevrolet	Camioneta 4x2 Doble Cabina	Blanco	2010	EAF 813	V20051915	9BG138XFOBC432599	Unidad	1		126.000.000	3.440.000	3.440.000
2.22	Chevrolet	Camioneta 4x2 Doble Cabina	Blanco	2010	BGA 580	V20052243	9BG138XFOBC432944	Unidad	1		126.000.000	3.440.000	3.440.000
2.23	Isuzu D-Max	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Gris	2012	EAG 513	JK9261	MPATFS85HCT101822	Unidad	1		146.000.000	3.985.000	3.985.000
2.24	Isuzu D-Max	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Azul	2012	EAG 523	JG4855	MPATFS85HCT100731	Unidad	1		146.000.000	3.985.000	3.985.000
2.25	Isuzu D-Max	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Negro	2012	BHY 948	JG4849	MPATFS85HCT100743	Unidad	1		146.000.000	3.985.000	3.985.000
2.26	Isuzu D-Max	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Rojo	2012	BHY 561	JD4781	MPATFS85HCT100423	Unidad	1		146.000.000	3.985.000	3.985.000
2.27	Isuzu D-Max	Camioneta 4x4 Doble	Azul	2012	EAG 514	JL1741	MPATFS85HCT10183	Unidad	1		146.000.000	3.985.000	3.985.000

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A
Abog. FRANCISCO AGUILERA S
Director - Gerente Técnico

		Cabina					0						
2.28	Isuzu D-Max	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Negro	2012	EAG 519	JL4678	MPATFS85HCT102051	Unidad	1		146.000.000	3.985.000	3.985.000
2.29	Isuzu D-Max	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Rojo	2012	EAG 517	JK6561	MPATFS85HCT101502	Unidad	1		146.000.000	3.985.000	3.985.000
2.30	Isuzu D-Max	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Rojo	2012	EAG 608	JK6557	MPATFS85HCT101500	Unidad	1		146.000.000	3.985.000	3.985.000
2.31	Isuzu D-Max	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Rojo	2012	EAG 510	JK6564	MPATFS85HCT101501	Unidad	1		146.000.000	3.985.000	3.985.000
2.32	Isuzu D-Max	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Gris	2012	EAG 515	JG4510	MPATFS85HCT100723	Unidad	1		146.000.000	3.985.000	3.985.000
2.33	Isuzu D-Max	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Rojo	2012	BHY 004	JB6320	MPATFS85HCT100279	Unidad	1		146.000.000	3.985.000	3.985.000
2.34	Isuzu D-Max	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Gris	2012	EAG 516	JK9260	MPATFS85HCT101821	Unidad	1		146.000.000	3.985.000	3.985.000
2.35	Isuzu D-Max	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Negro	2012	EAG 579	JE5630	MPATFS85HCT100515	Unidad	1		146.000.000	3.985.000	3.985.000
2.36	Isuzu D-Max	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Azul	2012	EAG 537	JE0825	MPATFS85HCT100446	Unidad	1		146.000.000	3.985.000	3.985.000
2.37	Isuzu D-Max	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Negro	2012	EAG 531	JE5641	MPATFS85HCT100514	Unidad	1		146.000.000	3.985.000	3.985.000
2.38	Isuzu D-Max	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Gris	2012	EAG 532	JG4511	MPATFS85HCT100722	Unidad	1		146.000.000	3.985.000	3.985.000
2.39	Isuzu D-Max	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Azul	2012	EAG 522	JL1740	MPATFS85HCT101831	Unidad	1		146.000.000	3.985.000	3.985.000
2.40	Isuzu D-Max	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Azul	2012	EAG 520	JL1732	MPATFS85HCT101832	Unidad	1		146.000.000	3.985.000	3.985.000

ASEGURADORA PARAGUAYA S
Abog. FRANCISCO AGUILERA
Director - Gerente Técnico

2.41	Isuzu D-Max	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Azul	2012	BHY 043	JE5643	MPATFS85HCT100507	Unidad	1		146.000.000	3.985.000	3.985.000
2.42	Isuzu D-Max	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Negro	2012	EAG 506	JL4677	MPATFS85HCT102050	Unidad	1		146.000.000	3.985.000	3.985.000
2.43	Isuzu KB	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Rojo	2002	EEA-003	8054004	JAATFS55H27100040	Unidad	1		146.000.000	3.985.000	3.985.000
2.44	Isuzu KB	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Rojo	2002	EEA-002	803040	JAATFS55H27100028	Unidad	1		146.000.000	3.985.000	3.985.000
2.45	Isuzu KB	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Rojo	2002	EEA-011	805872	JAATFS55H27100041	Unidad	1		146.000.000	3.985.000	3.985.000

ÍTEM 3 – SEGURO CAMIONES **Total a Asegurar: Gs. 7.000.000**

ÍTEM	MARCA	TIPO	COLOR	AÑO	CHAPA	MOTOR	CHASIS	CATALOGO	U.M.	CANT	Nº OC UP	VALOR A ASEGURAR	P.UNITARIO C/IVA	P.TOTALC/IVA
3.1	Isuzu NKR	Camión	Azul	1992	EAD-538	559536	JAANKR55LM7100629	84131503-001	Unidad	1		40.000.000	1.000.000	1.000.000
3.2	Ford F-4000	Camión 4x2 Cab.Simple	Blanco	2008	EAE-533	30254713	9BFLF47918B051021	84131503-001	Unidad	1		242.000.000	6.000.000	6.000.000

ÍTEM 4 – SEGURO MINIBUS **Total a Asegurar: Gs. 8.000.000**

ÍTEM	MARCA	TIPO	COLOR	AÑO	CHAPA	MOTOR	CHASIS	U.M.	CANT	Nº OC UP	VALOR A ASEGURAR	P.UNITARIO C/IVA	P.TOTALC/IVA
4.1	Hyundai H1	Minibús	Gris	2012	EAG 536	D4BHB052455	KMJWA37HACU407109	Unidad	1		146.000.000	4.000.000	4.000.000
4.2	Hyundai H1	Minibús	Gris	2012	EAG 504	D4BHB060594	KMJWA37HACU4079	Unidad	1		146.000.000	4.000.000	4.000.000

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A
Abog. FRANCISCO AGUILERA S
Director - Gerente Técnico

							77						

ÍTEM 5 – SEGURO MOTOCICLETAS **Total a Asegurar: Gs. 1.000.000**

ÍTEM	MARCA	TIPO	AÑO	CHAPA	MOTOR	U.M.	CANT	Nº OCUP	VALOR A ASEGURAR	P.UNITARIO C/IVA	P.TOTALC/IVA
5.1	KENTON	TODOTERRENO	2014	En tramite	200	Unidad	1		8.487.500	250.000	250.000
5.2	KENTON	TODOTERRENO	2014	En tramite	200	Unidad	1		8.487.500	250.000	250.000
5.3	KENTON	TODOTERRENO	2014	En tramite	200	Unidad	1		8.487.500	250.000	250.000
5.4	KENTON	TODOTERRENO	2014	En tramite	200	Unidad	1		8.487.500	250.000	250.000

El precio total de la oferta adjudicada es de Guaraníes **Gs. 200.000.000 (Guaraníes Doscientos Millones)** IVA incluido.-

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art.37 "d", de la Ley Nº 2051/03)

PÓLIZAS: El Proveedor deberá entregar las pólizas de seguros respectivas dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la recepción de la Orden de Servicios, en la Dirección Administrativa del SENAVE, sito en Humaitá Nº 145 c/Ntra. Señora de la Asunción, Edificio Planeta I, planta baja.

REASEGURO: El Proveedor deberá presentar el original y/o fotocopia autenticada del Contrato de Reaseguro cubriendo el porcentaje correspondiente, los riesgos y pólizas adjudicadas, dentro de un plazo máximo de 20 (veinte) días calendario contados a partir de la recepción de la Orden de Servicios. En ningún caso se aceptará el Cambio de Reasegurador.

PLAZO PARA ABONAR INDEMNIZACIÓN: El Proveedor deberá abonar, en caso de siniestro, las indemnizaciones respectivas, dentro de los plazos establecidos en el Código Civil Paraguayo en el capítulo que regula los Seguros en general.

COBERTURAS REQUERIDAS:

Las Pólizas de Seguro para los vehículos, Coberturas, Bienes y Valores detallados con su Ítem correspondiente se indican en la Sección V Programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones y en la Oferta Adjudicada.

Todos los ítems deberán cotizar para cobertura de INCENDIO Y ACCIDENTES 100% y las pólizas contemplarán las siguientes coberturas y montos:

RESPONSABILIDAD CIVIL:

Lesiones y/o Muerte de una persona: Gs. 45.000.000.-

Lesiones y/o Muerte de dos o más personas: Gs. 90.000.000.-

Daño al vehículo incluyendo accesorios que posee, cosas o roturas de terceros: Gs. 35.000.000.-

Lesiones corporales y amenazas de muerte: Gs. 10.000.000.-

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A
Abog. FRANCISCO AGUILERA S
Director - Gerente Técnico

Cobertura para los ocupantes vehículos particulares, Min. 5 personas indemnización por cada uno (muerte, incapacidad permanente o momentánea): Gs. 30.000.000.-

Accidentes de Personales Ocupantes (en movimiento o estacionamiento)

Capacidad de Asientos de cada vehículo, muerte o invalidez parcial, total o permanente: Gs. 30.000.000.-

Asistencia Médica, internación y medicamentos: Gs. 30.000.000.-

Servicio Grúa sin límite de distancia y servicio inmediato a nivel nacional e internacional países limítrofes (accidentes y también desperfectos mecánicos varios de vehículos de hasta 7 toneladas), ambulancia y emergencia médica inmediata para todos los ocupantes del vehículo: 100%

Incendio, Accidentes y Robos

Incendio total o parcial: 100%

Accidentes: por daños o roturas sufridas del vehículo y accesorios que posee asegurados: 100%

Robo: parcial o total del vehículo y accesorios que posee (en vía pública, estacionamiento privado, garaje, asalto, a mano armada): 100%

Accesorios que posee el vehículo:

Daños: radios y control remoto, aire acondicionado, antena, busca huella, paragolpes, tira tráiler y defensas especiales (antivuelco y paragolpes) y otros: 100%

Daño de cuerpos extraños ocasionados por tormentas, caída de granizo a los cristales del vehículo: 100%

Especial:

Servicio de Rastreo satelital para hasta 62 (sesenta y dos) vehículos. (Equipos en comodato por el plazo de duración del contrato)

Instalación de 15 (quince) unidades de sistemas de alarma antirrobo para vehículos.

Los daños ocasionados por la instalación de los sistemas de rastreo y alarma que afectan a la parte eléctrica del vehículo queda bajo la responsabilidad de la empresa proveedora por los daños ocasionados.

10 aparatos de GPS (GARMIN)

Daños al vehículo y accesorios que posee, por tumultos populares de cualquier índole: 100%

Cobertura para cualquier conductor.

Carta Verde hasta dos ejemplares por vehículo sin costo y entrega inmediata.

Franquicia sin cotos.

Para el Ítem 5, deberán cotizar cobertura de INCENDIO Y ACCIDENTES 100% y las pólizas contemplarán las siguientes coberturas y montos:

RESPONSABILIDAD CIVIL:

Lesiones y/o Muerte de una persona: Gs. 30.000.000.-

Lesiones y/o Muerte de dos o más personas: Gs. 60.000.000.-

Daño a la Motocicleta incluyendo accesorios que posee, cosas o roturas de terceros: Gs. 35.000.000.-

Accidentes de Personales Ocupantes (en movimiento o estacionamiento)

ASEGURADORA PARAGUAYA S.
Abog. FRANCISCO AGUILERA
Director - Gerente Técnico

Capacidad de Asientos de la Motocicleta, muerte o invalidez parcial, total o permanente: Gs. 30.000.000.-

Asistencia Médica, internación y medicamentos: Gs. 10.000.000.-

Incendio, Accidentes y Robos

Incendio total o parcial: 100%

Accidentes: por daños o roturas sufridas de la Motocicleta y accesorios que posee asegurados: 100%

Robo: parcial o total de la Motocicleta y accesorios que posee (en vía pública, estacionamiento privado, garaje, asalto, a mano armada): 100%

Accesorios que posee el vehículo:

Daño de cuerpos extraños ocasionados por tormentas, caída de granizo a los cristales del vehículo: 100%

Especial:

Daños al vehículo y accesorios que posee, por tumultos populares de cualquier índole: 100%

Cobertura para cualquier conductor.

Conforme al Art. 1º de la Ley Nº 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, de cada factura presentada para cobro se retendrá el 0,4% en carácter de contribución, además de las retenciones que correspondan.

CLAUSULA OCTAVA: MULTAS (Art.37 "i", de la Ley Nº 2051/03)

Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega de los Bienes en el plazo establecido en este Pliego y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor para el inicio de la prestación del servicio, se hará pasible de una multa equivalente al 0,5 %(cero coma cinco por ciento) del valor total del bien adjudicado, por cada semana de retraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al Contratista o en su caso, ejecutada la garantía de Fiel cumplimiento de Contrato.

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 "g", de la Ley Nº 2051/03).

El PROVEEDOR deberá garantizar el fiel cumplimiento de Contrato por un porcentaje indicado en las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**). A tal efecto, deberá presentar al CONTRATANTE una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

- Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay;
- Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

La garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el PROVEEDOR a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo.

La garantía de cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la CONTRATANTE determinare la rescisión del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR, conforme a la Ley y al Contrato.

CLAUSULA DECIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 "l", de la Ley Nº 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las PARTES no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A
Abog. FRANCISCO AGUILERA S
Director - Gerente Técnico

de Mediación y Arbitraje y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las PARTES someterán el arbitraje ante un Tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Mediación y Arbitraje del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las PARTES. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las PARTES conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las PARTES establecen la competencia de los tribunales de la Capital de la República del Paraguay.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la **DNCP**, sin responsabilidad alguna para los CONTRATANTES, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, se suscriben 2(dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 05 días del mes de diciembre de 2014.

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

SR. FRANCISCO AGUILERA SATAMANS
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
PROVEEDOR

ING.AGR. FRANCISCO REGIS MERELES MACIEL
PRESIDENTE SENAVE
CONTRATANTE